

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), adopte las medidas necesarias para reestablecer las restricciones fitosanitarias al ingreso de bananas provenientes de países o regiones con presencia de Sigatoka Negra, eliminadas por la Resolución 114/2026 que derogó la Resolución N° 99/1994.

Bernardo Biella Calvet

Yolanda Vega

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Resolución N.º 114/2026, dictada en el marco del proceso de desregulación impulsado por el Gobierno nacional, derogó diversas normas vinculadas con la sanidad vegetal, entre ellas la Resolución N.º 99/1994 del entonces Servicio Nacional de Sanidad Animal, que establecía la prohibición del ingreso al Noroeste Argentino de bananas provenientes de países con presencia de Sigatoka Negra.

La Resolución N.º 99/1994 tuvo como fundamento la necesidad de preservar el estatus fitosanitario de una región libre de esa enfermedad, evitando el ingreso de bananas potencialmente contaminadas y resguardando, de ese modo, una actividad de enorme relevancia para las economías regionales del norte argentino.

La Sigatoka Negra constituye la enfermedad más grave que afecta al cultivo del banano a nivel mundial. Se trata de una enfermedad fúngica cuarentenaria que provoca severas lesiones en las hojas de la planta, disminuyendo su capacidad fotosintética y reduciendo significativamente los rendimientos productivos. Su eventual introducción en zonas actualmente libres de la enfermedad implicaría no sólo pérdidas económicas de consideración, sino también un incremento sustancial en los costos de producción derivados de la necesidad de intensificar los tratamientos.

La importancia de la actividad bananera para la provincia de Salta resulta incuestionable. De acuerdo con datos oficiales, entre el 65 % y el

70 % de la producción nacional de bananas se concentra en dicha provincia, principalmente en los departamentos de Orán y San Martín. Esta actividad constituye uno de los pilares de la economía regional, no sólo por el valor de su producción sino, especialmente, por su capacidad de generar empleo permanente, arraigo territorial y desarrollo local.

Según datos oficiales de la provincia de Salta, se estima que la producción bananera genera entre 2.700 y 2.800 puestos de trabajo directos permanentes. A esta cifra deben adicionarse los empleos indirectos vinculados con las actividades de empaque, transporte, comercialización, provisión de insumos y prestación de servicios.

Junto con la provincia de Jujuy, Salta integra el principal núcleo productor de bananas de la Argentina, lo que amerita la preservación de las condiciones sanitarias adecuadas para asegurar la continuidad y competitividad de esta economía regional.

En ese contexto, la barrera fitosanitaria establecida por la Resolución N.º 99/1994 representó durante más de tres décadas una herramienta esencial, contribuyendo también a disminuir la necesidad de aplicación intensiva de funguicidas.

Sin embargo, mediante la Resolución N.º 114/2026 se dejó sin efecto ese esquema de protección, exponiendo nuevamente a la producción bananera del Noroeste Argentino al riesgo de ingreso y dispersión de una enfermedad de altísimo impacto productivo.

Los fundamentos invocados en los considerandos de la Resolución N.º 114/2026 resultan insuficientes para justificar una decisión de semejante trascendencia. La norma se limita a expresar objetivos generales de simplificación y depuración normativa, sin efectuar una evaluación específica del riesgo fitosanitario, sin exponer estudios técnicos que respalden la eliminación de la barrera y sin evaluar las eventuales consecuencias para las provincias afectadas.

El dictado de la medida generó una situación de alerta entre los productores y los gobiernos provinciales quienes reclamaron al gobierno nacional el restablecimiento de las medidas de protección. Sin embargo, hasta la fecha no se han adoptado acciones que garanticen la preservación del estatus fitosanitario de la región ni que minimicen el riesgo de introducción y propagación de la Sigatoka Negra.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de las autoridades competentes, adopte las medidas necesarias para restablecer un régimen de protección fitosanitaria que resguarde la producción bananera del Noroeste Argentino, preserve miles de puestos de trabajo y garantice la continuidad de una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de la región.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bernardo Biella Calvet

Yolanda Vega